

muy mag^{da} y
muy D^{na}

205

ya v. m. deue tener Entendido la voluntad y afeccion que En esta
Villa ha hauido y ay Siempre de Seruir en las cosas que tocan al
Seruicio de los omnes obispos de Calahorra. y sus Prouifores y que asy
la ay al Pcomte Para Seruir a v. m. y con esta confianza No oria Justo
tuicffemos causa ni Razon de que xarnos de v. m. como al presente
a Podiamos tener de algunas cosas sino antes hazernos toda m^{da}
assienta confirmacion de los benefi^{os} que En esta yglesia Son a prouer
y nombrar del concejo y cauidos como en con seruir y guardar los
capitulados que Parato Por confirmacion de los obispos passados
stan hechos conforme a lo que se deue a m^{da} voluntad. al Seruicio
de v. m. Para lo qual y dar Razon de todo Embiaremos luego
Persona de m^{da} Parte con carta de crehencia y En el Entretanto
supp^o a v. m. Mande se suspendan los terminos de los hedittos
que stan dados. Por el b^{to} leonis que En ello Reciuiremos mucho
m^{da} Cuya muy mag^{da} p^a n. s^a q^u y an^{te} como v. m. de sea
y la Pcomte va referendada. de m^{da} Seruano de concejo y
carnio Jello de Vergara. a xxij de abril. 1562
por mandado del senor alld^e de algunos principales de la d^{ca} de la
Seruio de v. m. por q^u de sus q^u —